MORELOS PODER EJECUTIVO | Secretaría de Gobierno

Manual de Organización
Coordinación General de Asesores del Secretario

Cuernavaca, Mor., a 13 de agosto de 2014

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Coordinación General de Asesores del Secretario, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos vigente;

AUTORIZÓ
Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén
Secretario de Gobierno

REVISÓ
Lic. Manuel García Quintanar
Coordinador General de Asesores del Secretario

APROBÓ
C. Carlos Riva Palacio Than
Secretario de Administración

VISTO BUENO
C. Arturo Albarrán Salazar
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 13 de agosto de 2014

Número de páginas: 18

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico–administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 26 de junio del año 2009, fue publicada la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4720, la cual tiene por objeto establecer las bases institucionales de la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Gobierno y son modificadas algunas de sus atribuciones como secretaría de despacho.

El 11 de febrero del 2009, se publicó en el periódico oficial “Tierra y Libertad”, número 4681, la modificación al Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno, separándose la Coordinación General de Asesores de a Estructura Orgánica de la Oficina del Secretario de Gobierno, creándose como una unidad administrativa adscrita a la misma, con un nivel de Dirección General.

El 31 de enero del año 2011, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4867, se publican las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, fusionando en una sola área las atribuciones de la Coordinación General de Vinculación y la Coordinación General de Asesores, perviviendo únicamente la última de ellas, misma que se encarga de las labores de asesoría, así como de las relaciones y vínculos políticos y sociales con el Congreso, los Partidos Políticos y los representantes del Gobierno Federal.

Con fecha 28 de Septiembre de 2012, se publica en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 5030, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, la cual contiene la nueva estructura organizacional del Poder Ejecutivo, en la disposición transitoria Décima Segunda, establece la obligación de expedir los reglamentos interiores de las unidades que integran el aparato gubernativo, con las adecuaciones pertinentes a sus nuevas atribuciones, siendo aplicable este caso a la Secretaría de Gobierno, que con motivo de su reestructuración y atribuciones, se modifica el marco normativo reglamentario, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 5048, con fecha 05 de Diciembre de 2012.

El 29 de Mayo de 2013, se publica e n el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5092, el Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, entre ellas, el artículo 13 en sus fracciones XVIII y XX referente a las atribuciones de la Coordinación General de Asesores.

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888

3. **LEYES/CÓDIGOS:**
3.1. **Leyes:**
3.1.1. ***Federales:***
3.1.1.1. Ley Agraria
3.1.1.2. Ley General de Bienes Nacionales
3.1.2. ***Estatales:***
3.1.2.1 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
3.1.2.2 Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos.
3.1.2.3 Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos.
3.1.2.4 Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos.
3.1.2.5 Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos.
3.1.2.6 Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos.
3.1.2.7 Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos.
3.1.2.8 Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos.
3.1.2.9 Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos
3.1.2.10 Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos
3.1.2.11 Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos.
3.1.2.12 Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.1.2.13 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos.
3.1.2.14 Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos.
3.1.2.15 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.
3.1.2.16 Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.1.2.17 Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos.
3.1.2.18 Ley de Educación del Estado de Morelos.
3.1.2.19 Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios.
3.1.2.20 Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública.
3.1.2.21 Ley de Extinción de Dominio en favor del Estado de Morelos.
3.1.2.22 Ley de Filmaciones del Estado de Morelos.
3.1.2.23 Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.1.2.24 Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos
3.1.2.25 Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos.
3.1.2.26 Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado de Morelos.
3.1.2.27 Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos.
3.1.2.28 Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos.
3.1.2.29 Ley de Guarderías y Establecimientos Infantiles del Estado de Morelos.
3.1.2.30 Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos.
3.1.2.31 Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
3.1.2.32 Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos
3.1.2.33 Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos.
3.1.2.34 Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

3.1.2.35 Ley de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos
3.1.2.36 Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos
3.1.2.37 Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
3.1.2.38 Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.
3.1.2.39 Ley de la División Territorial del Estado de Morelos.
3.1.2.40 Ley de la Juventud para el Estado de Morelos
3.1.2.41 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
3.1.2.42 Ley de Mercados del Estado de Morelos
3.1.2.43 Ley de Nomenclatura de los Bienes del Estado de Morelos y de sus Municipios.
3.1.2.44 Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
3.1.2.45 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.46 Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos
3.1.2.47 Ley de Predios Baldíos del Estado de Morelos.
3.1.2.48 Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
3.1.2.49 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
3.1.2.50 Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos
3.1.2.51 Ley de Protección contra la Exposición frente al Humo del Tabaco del Estado de Morelos.
3.1.2.52 Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares.
3.1.2.53 Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos.
3.1.2.54 Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.
3.1.2.55 Ley de Salud del Estado de Morelos.
3.1.2.56 Ley de Salud Mental del Estado de Morelos
3.1.2.57 Ley de Tránsito del Estado de Morelos
3.1.2.58 Ley de Transporte del Estado de Morelos.
3.1.2.59 Ley de Turismo del Estado de Morelos
3.1.2.60 Ley de Útiles Escolares Gratuitos para el Estado de Morelos.
3.1.2.61 Ley de Vivienda del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.1.2.62 Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.
3.1.2.63 Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos
3.1.2.64 Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos.
3.1.2.65 Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.
3.1.2.66 Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
3.1.2.67 Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.
3.1.2.68 Ley del Notariado del Estado de Morelos
3.1.2.69 Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.
3.1.2.70 Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
3.1.2.71 Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos.
3.1.2.72 Ley Estatal contra la Delincuencia Organizada para el Estado de Morelos.
3.1.2.73 Ley Estatal de Agua Potable.
3.1.2.74 Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia
3.1.2.75 Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.
3.1.2.76 Ley Estatal de Fauna.
3.1.2.77 Ley Estatal de Planeación.
3.1.2.78 Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
3.1.2.79 Ley Estatal para la Asunción del Gobierno de la Función de Seguridad Pública de los Municipios y las Policías Preventivas Municipales y de Tránsito Municipal.
3.1.2.80 Ley General de Bienes del Estado de Morelos.
3.1.2.81 Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.
3.1.2.82 Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.
3.1.2.83 Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos
3.1.2.84 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
3.1.2.85 Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.
3.1.2.86 Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

3.1.2.87 Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos
3.1.2.88 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.
3.1.2.89 Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados.
3.1.2.90 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
3.1.2.91 Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.
3.1.2.92 Ley para el Desarrollo y Protección del Menor en el Estado de Morelos.
3.1.2.93 Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos.
3.1.2.94 Ley para Exención de Impuestos a Asociaciones Deportivas, Sociales, etcetera.
3.1.2.95 Ley para la Creación de la Empresa Paraestatal que se denominara Productos de Morelos.
3.1.2.96 Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos.
3.1.2.97 Ley para la Prevención y Tratamiento de Trastornos Alimenticios en el Estado de Morelos.
3.1.2.98 Ley para Prevenir y Erradicar toda Clase de Discriminación en el Estado de Morelos
3.1.2.99 Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el estado.
3.1.2.100 Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos
3.1.2.101 Ley para Regular el uso de la Fuerza por Parte de los Elementos de las Instituciones Policiales del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos.
3.1.2.102 Ley que Crea el Centro de Rehabilitación Integral "Xoxotla" como Organismo Descentralizado Estatal.
3.1.2.103 Ley que Crea el Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.
3.1.2.104 Ley que Crea el Organismo Descentralizado Denominado "Hospital del Niño Morelense"
3.1.2.105 Ley que Crea la Comisión Estatal del Agua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
3.1.2.106 Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Morelos.
3.1.2.107 Ley que Regula la Operación de las Cooperativas Escolares en Escuelas de Nivel Básico en el Estado de Morelos.
3.1.2.108 Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.1.2.109 Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos.
3.1.2.110 Ley sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos.
3.2. **Códigos:**
3.2.1. ***Federales:***
3.2.1.1. Código Civil Federal
3.2.1.2. Código Federal de Procedimientos Civiles
3.2.2. ***Estatales:***
3.2.2.1 Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.2.2.2 Código Fiscal para el Estado de Morelos.
3.2.2.3 Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.2.2.4 Código Penal para el Estado de Morelos.
3.2.2.5 Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos.
3.2.2.6 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
3.2.2.7 Código Familiar para y el Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.2.2.8 Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.2.2.9 Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos (Procesos Orales)

4. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
4.1. **Reglamentos:**
4.1.1. ***Estatales:***
4.1.1.1. Reglamento de Escalafón para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
4.1.1.2. Reglamento de Establecimientos Penales del Estado de Morelos
4.1.1.3. Reglamento de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

4.1.1.4. Reglamento de la Ley de Catastro
4.1.1.5. Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Morelos
4.1.1.6. Reglamento de la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos
4.1.1.7. Reglamento del Consejo Estatal de Protección Civil
4.1.1.8. Reglamento del Periódico Oficial para el Estado de Morelos
4.1.1.9. Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos
4.1.1.10. Reglamento del Servicio Público de Custodia en los Centros de Readaptación Social, Centros de Custodia y Consejos Tutelares para Menores Infractores del Estado de Morelos
4.1.1.11. Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno
4.1.1.12. Reglamento Interior del Centro Estatal de Readaptación Social Morelos
4.1.1.13. Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos

Nota: los ordenamientos del marco jurídico–administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 8.- Los titulares de las Subsecretarías, de las Coordinaciones Generales y de la Secretaría Ejecutiva, tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

I. Planear, programar, coordinar, controlar y evaluar las actividades que tengan encomendadas las Unidades Administrativas a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias lineamientos, normas, políticas y procedimientos aplicables.
II. Establecer de acuerdo con su competencia las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en las Unidades Administrativas que se le hubieren adscrito;
III. Ejercer, en su caso, de forma directa las atribuciones que otorga este Reglamento a las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
IV. Validar los proyectos de programas de actividades y presupuestos anuales de la Subsecretaría, Coordinación General o Secretaría Ejecutiva a su cargo y aprobar los de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
V. Vigilar los programas de la Subsecretaría, Coordinación General o Secretaría Ejecutiva a su cargo, así como los de las Unidades Administrativas que tengan adscritas;
VI. Acordar con el Secretario la pertinencia de los manuales de Organización, y de Políticas y Procedimientos de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
VII. Proponer al Secretario el nombramiento, promoción o remoción de los titulares de las Direcciones Generales, las Direcciones de Área, las Subdirecciones, Jefaturas de Departamento, y demás personal adscrito al área a su cargo.
VIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, incluso que le sean señaladas por delegación o le correspondan por suplencia.
IX. Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría las actividades que le hayan sido encomendadas;
X. Acordar con el Secretario los asuntos de su competencia;
XI. Representar al Secretario en los asuntos que éste le encomiende;
XII. Coadyuvar con el secretario en las tareas de coordinación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, en las materias de su competencia;
XIII. Proponer programas de difusión en las materias de su competencia;
XIV. Vigilar que se cumpla con las leyes y disposiciones aplicables en los asuntos que le competan;
XV. Delegar sus atribuciones en los titulares de las Unidades Administrativas que estén adscritas a su cargo;
XVI. Recibir en acuerdo a los titulares de las direcciones generales de su adscripción para la atención de los asuntos que estimen pertinentes;
XVII. Expedir certificaciones, para efectos de carácter administrativo y jurisdiccional, de las constancias que obren en sus expedientes o archivos;
XVIII. Solicitar el apoyo institucional por sí o previo acuerdo del Secretario, a los demás servidores públicos del Poder Ejecutivo, para la atención de los asuntos de su competencia, y
XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos o les delegue el Secretario.

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Coordinar los asuntos que son competencia del Titular de la Secretaría de Gobierno; así como asesorar mediante el análisis jurídico social que permita contribuir en la toma de decisiones, con la finalidad de dar respuestas oportunas a los requerimientos y necesidades de la ciudadanía. De igual forma promover y concretar los vínculos y las acciones entre las áreas Estatales, Delegados Federales y los Legisladores locales, Federales y Partidos Políticos, en un marco de respeto constitucional, que posibilite el cumplimiento eficaz de la función pública, de acuerdo a su ámbito de competencia.

VISIÓN

Propiciar la preservación de un estado de derecho mediante la propuesta de normas claras y congruentes que rijan la actividad social como corresponsabilidad de los poderes del estado, propiciando la adecuada gobernanza con la participación de los poderes públicos del Estado y de las instituciones públicas, privadas y políticas, tanto nacionales como estatales.

.

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:
Coordinador General de Asesores del Secretario

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:
Coordinación General de Asesores del Secretario.

Nivel:
105

Número de plaza:
80

Jefe inmediato:
Secretario de Gobierno

Personal a su cargo:

Director General de Asesorías y Enlace Legislativo	1
Directora de Enlace Legislativo y Partidos Políticos	1
Directora de Estadística y Estudio	1
Directora de Análisis Jurídico	1
Auxiliar Administrativo	1

Funciones Principales:
De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 13.- Son atribuciones de la Coordinación General de Asesores de la Secretaría:

I. Mantener una relación de coordinación con los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, así como con los diferentes grupos y fracciones parlamentarias del Congreso del Estado y del Congreso de la Unión, en coadyuvancia con las áreas que corresponda;
II. Fungir como enlace ante el Congreso del Estado para el seguimiento a los acuerdos generados con el mismo;
III. Establecer una relación de coordinación con los representantes del Gobierno Federal en el Estado;
IV. Establecer una relación de coordinación con las áreas estatales y federales para lograr los mecanismos que converjan o coadyuven en el logro de los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo;
V. Coadyuvar por instrucción del Secretario en la resolución de conflictos que afecten a la Entidad, cuando la naturaleza del problema lo requiera;
VI. Solicitar información de las actividades y asuntos de las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría para hacerlo del conocimiento del Secretario cuando éste así lo instruya;
VII. Prestar asesoría en materia de competencia de la Secretaría, cuando el Secretario así lo acuerde, en asuntos en que intervengan varias Secretarías o Dependencias de la Administración Pública Estatal.
VIII. Participar, junto con las demás áreas competentes de la Secretaría, en la actualización y simplificación del orden normativo y administrativo de la propia Secretaría;
IX. Fungir como enlace entre la Secretaría y las diferentes Secretarías o Dependencias del Ejecutivo, en el ámbito de competencia de la Secretaría.

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

X. Coordinar el seguimiento, determinaciones, políticas y lineamientos que se instruyan por el Secretario en los asuntos y acciones en los que intervengan más de una unidad Administrativa de la Secretaría;

XI. Presentar las observaciones que considere necesarias para el buen funcionamiento, dirección, administración y servicio de las diversas unidades Administrativas de la Secretaría;

XII. Representar a la Secretaría, cuando así lo determine expresamente el Secretario, ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, así como coordinar su representación en los Órganos Colegiados de los que forme parte;

XIII. Elaborar los mensajes y discursos del Secretario;

XIV. Coordinar el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría;

XV. Informar al Secretario sobre el desarrollo de las comisiones que éste le haya asignado;

XVI. Emitir opinión de los asuntos que le sean asignados por el Secretario;

XVII. Acordar con el Secretario, con la periodicidad que éste determine, los asuntos relacionados con lo Coordinación General de Asesores y que por su importancia requieran de su intervención;

XVIII. Fungir como enlace ante el Tribunal Superior de Justicia para el seguimiento de asuntos relacionados con el Poder Judicial;

XIX. Proponer al Secretario los programas y proyectos de trabajo que correspondan de acuerdo con las funciones de la Coordinación, y

XX. Atender y canalizar las peticiones ciudadanas que le instruya el Secretario de Gobierno.

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:
Director General de Asesorías y Enlace Legislativo

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:
Coordinación General de Asesores del Secretario.

Nivel:
106

Número de plaza:
332

Jefe inmediato:
Coordinador General de Asesores del Secretario.

Personal a su cargo: Ninguno

Funciones Principales:
De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 36.- La Dirección General de Asesorías y Enlace Legislativo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar y suplir a la persona titular de la Coordinación General de Asesores, cuando así sea instruido;
II. Coordinar y evaluar las actividades encomendadas a las Unidades Administrativas a su cargo;
III. Realizar los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones normativas que le sean encomendados;
IV. Llevar y actualizar el registro relativo a los partidos políticos nacionales y estatales, así como con los diferentes grupos y fracciones parlamentarias del Congreso del Estado y del Congreso de la Unión;
V. Coadyuvar con la persona titular de la Coordinación General de Asesores en el enlace ante el Congreso del Estado para el seguimiento a los acuerdos generados con el mismo;
VI. Llevar y actualizar el directorio de los representantes del Gobierno Federal en el Estado;
VII. Coadyuvar en la prestación de asesoría, cuando así se le instruya, en asuntos en que intervengan varias Secretarías o Dependencias de la Administración Pública Estatal;
VIII. Colaborar en los trabajos de las demás áreas competentes de la Secretaría, tendientes a lograr la actualización y simplificación del orden normativo y administrativo;
IX. Analizar y asesorar respecto de los asuntos que le sean asignados;
X. Desarrollar y actualizar el un sistema de información de los asuntos relevantes y seguimiento de los mismos, y
XI. Participar en los procesos de información sobre los asesores de las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal.

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Manuel García Quintanar Coordinador General de Asesores del Secretario	Directo: (777) 329-23-65 Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1320 y 1350	Casa Morelos, Primer Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 000
C. Juan Alfonso Hernández Gurrola Director General de Asesorías y Enlace Legislativo	Directo: 329-23-65 Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1320 y 1350	Casa Morelos, Primer Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 000
Lic. Melody Ivonne Zamudio Solis Directora de Enlace Legislativo y Partidos Políticos	Directo: 329-23-65 Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1320 y 1350	Casa Morelos, Primer Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 000
Lic. Jane Garduño Castro Directora de Estadística y Estudio	Directo: 329-23-65 Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1320 y 1350	Casa Morelos, Primer Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 000
C. José Luis Lomelí Martínez Director de Análisis Jurídico	Directo: 329-23-65 Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1320 y 1350	Casa Morelos, Primer Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 000
Lic. Vicente Fernández Román Subdirector de Estadística y Estudio	Directo: 329-23-65 Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1320 y 1350	Casa Morelos, Primer Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 000
Lic. Elizabeth Miranda Manjarrez Subdirectora de Análisis Jurídico	Directo: 329-23-65 Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1320 y 1350	Casa Morelos, Primer Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 000

XIII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
Lic. Manuel García Quintanar	Coordinador General de Asesores del Secretario

C. Alma Karen Viveros Ocampo
Profesional Ejecutivo "E"
Asesor/a Designado/a

C. José Luis Lomeli Martínez
Director de Análisis Jurídico
Enlace Designado/a